

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.198 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Ruiz Anguis, contra la empresa “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 528 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, declaro improcedente el despido de don Francisco José Ruiz Anguis y condeno a la empresa “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, a que opte en el plazo de cinco días, por escrito ante este Juzgado, entre la readmisión del actor o el abono como indemnización de 4.091,33 euros, y en todo caso, los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido a la notificación de la sentencia.

Se entiende que procede la readmisión si no opta en plazo expresamente a favor de la indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Condiciones Internas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.549/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.144 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Castillo Arroyo, contra la empresa “Multilével Comunicación, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado

sentencia número 591 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, declaro nulo el despido de doña María Pilar Castillo Arroyo y se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa “Multilével Comunicación, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora como indemnización 3.739 euros y como salarios de tramitación 5.308 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multilével Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.623/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Sulca Hidalgo, don Miguel Alfredo García Zapata y don Roberto Patricio Macao Padilla, contra la empresa “Ambama Obras y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 556 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Ambama Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, a abonar:

A don Juan Carlos Sulca Hidalgo: 2.917,64 euros.

Adon Miguel Alfredo García Zapata: 2.917,64 euros.

A don Roberto Patricio Macao Padilla: 3.904,81 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ambama Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.597/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.200 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Abad Calvo, don Santiago Gómez Fernández, don Ivaylo Blagoev Georgiev y don Carlos Haro Ortega, contra la empresa “Laboratorio Puerta Dental, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 523 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por doña María Ángeles Abad Calvo, don Santiago Gómez Fernández, don Carlos Haro Ortega y don Ivaylo Blagoev Georgiev, frente a “Laboratorio Puerta Dental, Sociedad Limitada”, declaro improcedentes los despidos y extinguida la relación laboral, y condeno a “Laboratorio Puerta Dental, Sociedad Limitada”, a abonar como indemnización:

A doña María Ángeles Abad Calvo: 9.713 euros.